

DOCUMENTACION LEGISLATIVA

DECRETO de 26 de octubre de 1945 sobre distribución del crédito de 40.000.000 de pesetas para intensificación del intercambio cultural de España, concedido por la Ley de 15 de mayo de 1945.

En ejecución de lo dispuesto por la Ley de 15 de mayo de 1945, por la que se concede un crédito extraordinario de cuarenta millones de pesetas para atender a los gastos de todo orden que ocasione la creación de Centros, Bibliotecas e Institutos españoles en el extranjero, y los que originan la intensificación del intercambio cultural y económico, viajes de estudio, concesión de becas y otros:

Visto el Decreto de 9 del actual mes, y en armonía con lo prevenido en el penúltimo párrafo del mismo sobre la distribución del remanente de 19.660.000 pesetas del crédito extraordinario de que se trata, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único. Del citado crédito, y con cargo al mismo, se conceden, como subvenciones, al Ministerio de Asuntos Exteriores (Relaciones Culturales), para los fines establecidos por la citada Ley de 15 de mayo de 1945:

a) Para la creación y ampliación de bibliotecas españolas en el extranjero, adquisición y edición de toda clase de publicaciones, incluso periódicas, especialmente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para dichas bibliotecas, y donativos, en intercambio con las bibliotecas extranjeras; adquisición y edición de obras musicales, incluidos discos fonográficos, y gastos de

encuadernación, embalaje y remisión al extranjero, 3.500.000 pesetas.

b) Para la reproducción de las láminas del Atlas de la *Flora de Bogotá o de Nueva Granada*, de José Celestino Mutis, pesetas 1.000.000.

c) Para el pabellón Hispano-Americano de la Universidad Pontificia de Comillas, 1.000.000 de pesetas.

d) Para el Pabellón Hispano-Americano de la Universidad Pontificia de Salamanca, 1.000.000 de pesetas.

e) Para el sostenimiento transitorio de las Casas de Formación Profesional de las Misiones en Oriente, especialmente filipinas, 1.250.000 pesetas.

f) Para becas, pensiones y conferencias con fines científicos o artísticos, 500.000 pesetas.

Los conceptos anteriormente expuestos arrojan la suma de 8.250.000 pesetas, que, unidas a los 20.330.000 pesetas distribuidas por el Decreto citado y por los de 5 y 6 de julio último, hacen un total de 28.580.000 pesetas, quedando un remanente de pesetas 11.420.000, cuya distribución será objeto de otros Decretos posteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

ALBERTO MARTIN ARTAJO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

El Ministro de Educación Nacional,
 JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 10 de noviembre de 1945 por el que se declara oficial el Congreso Luso-Español de Farmacia y Exposición de Farmacia aneja, que se celebrará en España en el próximo año de 1946, y se nombra Delegado del Gobierno en dicho Certamen a don José María Albareda, Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

A iniciativa de las Corporaciones farmacéuticas docentes, científicas, profesionales, industriales y militares de Portugal, y de acuerdo dichas representaciones farmacéuticas con las similares españolas, proyectan la celebración en España del Primer Congreso